

OFICIALIZA PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN EN FORMACIÓN
DE PERSONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD EN
NIVELES DE POSTGRADO Y EQUIVALENTES,
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
ANTOFAGASTA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL
NORTE GRANDE.

DECRETO N°

183 ✓

ANTOFAGASTA, 23 ENE. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 334, de 31 de marzo de 2014, se oficializó el convenio de colaboración en formación de personal en ciencias de la salud en niveles de postgrado y equivalentes, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Corporación Cultural Norte Grande.

2. Que, mediante oficio CCNG N° 01, de 16 de enero de 2015, de la Corporación Cultural Norte Grande, se ha solicitado la oficialización de la prórroga de ejecución del convenio de colaboración en formación de personal en ciencias de la salud en niveles de postgrado y equivalentes, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Corporación Cultural Norte Grande.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE la prórroga de ejecución del convenio de colaboración en formación de personal en ciencias de la salud en niveles de postgrado y equivalentes, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Corporación Cultural Norte Grande, cuyo texto es el siguiente:

“INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN
FORMACION DE PERSONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD EN NIVELES DE
POSTGRADO Y EQUIVALENTES**

La **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también referida como “Universidad”, institución de educación superior con personalidad jurídica de Derecho Público, con RUT N° 70.791.800-4, representada por su Rector don Luis Alberto Loyola Morales, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601, comuna de Antofagasta,

y

La **CORPORACIÓN CULTURAL NORTE GRANDE**, en adelante también referida como “Corporación”, RUT N° 65.271.690-3, representada por su Gerente don Guillermo Ramírez Rebolledo, cédula nacional de identidad N° 4.613.329-3, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601, tercer piso, comuna de Antofagasta,

CONSIDERANDO

Que la Universidad y la Corporación suscribieron con fecha 31 de marzo de 2014, un Convenio de Colaboración en Formación y Perfeccionamiento de Personal en Ciencias de la Salud en Niveles de Postgrado y Equivalentes, tanto para la continuación del programa de becas iniciado en los años precedentes como para las eventuales becas a concederse durante el año en curso, y

Que la ejecución presupuestaria del mencionado Convenio requiere de un plazo mayor que el inicialmente previsto,

ACUERDAN el siguiente Convenio de Prórroga del Convenio de Colaboración ya mencionado:

PRIMERA: La Universidad y la Corporación acuerdan prorrogar la ejecución del Convenio de Colaboración en Formación y Perfeccionamiento de Personal en Ciencias de la Salud en Niveles de Postgrado y Equivalentes suscrito por ambas con fecha 31 de marzo de 2014, hasta el 31 de marzo de 2015.

SEGUNDA: Las partes convendrán, por intermedio de la Vicerrectoría Económica de la Universidad y la Gerencia de la Corporación, un nuevo calendario de desembolso del aporte comprometido por la Universidad a la Corporación para la ejecución de las acciones colaborativas.

TERCERA: En lo demás, continuarán vigentes las disposiciones del Convenio original.

CUARTA: El presente Convenio se firma en la ciudad de Antofagasta a los diecisiete días de diciembre de dos mil catorce, en cuatro originales idénticos, quedando dos en poder de cada parte.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta.
Guillermo Ramírez Rebolledo, Corporación Cultural Norte Grande.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/NPC/br

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución: al reverso ...